

#### **Honorable Congreso:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XL, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 133 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 10, 11 y 12,13,14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- **II.** En el apartado denominado "CONSIDERACIONES", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "DECRETO" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- **IV.** En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.



#### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de marzo de 2021, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió el oficio CJCDMX-SG-PL-4677/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual remitió los expedientes de las y los integrantes de las ternas como aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de designación, contemplado en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 120 y 133 del de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. El oficio señalado, da cuenta de las propuestas siguientes:

N°	TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
		TERNA 2	
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
		TERNA 3	
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
		TERNA 4	
4	Arreola Váldes Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
	TERNA 5		
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
		TERNA 6	
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
		TERNA 7	
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
		TERNA 8	
8	Hernández Tlecuitl Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
	TERNA 9		
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
	TERNA 10		
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena



- 2.- Con fecha 11 de marzo de 2021, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el oficio con clave alfanumérica MDSPOTA/CSP/1052/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual se remiten diez ternas conformadas por 15 juezas y 15 jueces para ocupar, una magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- **3.-** Con **fecha 12 de marzo** de 2021, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria con el siguiente orden del día:
  - 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
  - 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
  - 3. Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de las ternas de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
  - 4. Declaración de sesión permanente.
  - 5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
  - 6. Formato y calendario para entrevistas.
  - Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes de nombramiento de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En tal sentido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobó el acuerdo enunciado en el numeral 5 del orden del día, el cual señala:



**PRIMERO.** - Se establecen los días 16 y 17de marzo del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 16 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 1		
No.	Nombre	Hora
1	Mince Serrano Reyna Concepción	17:00- 17:30
2	Santos Mendoza Gloria Rosa	17:30 - 18:00
3	Zepeda García Erika Marlen	18:00 - 18:30

TERNA 2		
No.	Nombre	Hora
1	Casillas Macedo Héctor Samuel	18:30- 19:00
2	León Carmona Mirsha Rodrigo	19:00 - 19:30
3	Zavaleta Robles José Luis	19:30 - 20:00

TERNA 3		
No.	Nombre	Hora
1	Blanno Castro Joel	20:00 - 20:30
2	Martínez Arreguín Jorge	20:30 - 21:00
3	Santa Ana Solano Rafael	21:00 - 21:30

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 10:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 4			
No.	Nombre	Hora	
1	Arreola Váldes Victoria	10:00 - 10:30	
2	Rocha Licea Leticia	10:30 - 11:00	
3	Vázquez Sánchez Elisa	11:00 - 11:30	

TERNA 5			
No.	Nombre	Hora	
1	Ángeles Arrieta Marcela	11:30- 12:00	
2	Campos Burgos Emma Aurora	12:00 - 12:30	
3	Tirado Gutiérrez María del Rosario	12:30 - 13:00	



TERNA 6		
No.	Nombre	Hora
1	Campillo Castro Agapito	13:00- 13:30
2	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	13:30 - 14:00
3	Ubiarco Maldonado Juan Bruno	14:00 - 14:30

TERNA 7		
No.	Nombre	Hora
1	Mejía Galán José Guadalupe	14:30- 15:00
2	Silva Gaxiola Jaime	15:00 - 15:30
3	Torres Jiménez Alejandro	15:30 - 16:00

#### RECESO

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 8		
No.	Nombre	Hora
1	Hernández Tlecuitl Alejandro	17:00- 17:30
2	Hernández Villaverde Eliseo Juan	17:30 - 18:00
3	Terrón Pineda Marcial Enrique	18:00 - 18:30

TERNA 9		
No.	Nombre	Hora
1	Díaz Ortíz Sandra Luz	18:30- 19:00
2	Lima Castillo Flor del Carmen	19:00 - 19:30
3	Rojano Zavalza María de los Ángeles	19:30 - 20:00

TERNA 10		
No.	Nombre	Hora
1	Carvajal Ruano Elvira	20:00- 20:30
2	Martínez Ledesma Griselda	20:30 - 21:00
3	Rosales Rosales Laura Elena	21:00 - 21:30

SEGUNDO. -Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- a) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, previamente solicitado en la convocatoria por la que se notifica, el día y hora de su comparecencia con el tema "Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura".
- b) Se abrirá una ronda de preguntas por parte de quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante, sea máximo de 2 minutos.
- c) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

**TERCERO.** – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Exposición.
- b) Ensavo.
- c) Experiencia profesional.
- d) Honorabilidad.



La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas derivadas de la entrevista realizada, serán en una escala del 1 al 10.Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante, se emite la siguiente cédula de evaluación:

TERNA:			
Nombre del aspirante:	Fecha: No	mbre del Diputado:	
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones	
Exposición			
Ensayo			
Experiencia profesional.			
Honorabilidad.			
TOTAL			
PROMEDIO			

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas, la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

**CUARTO.** - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada terna, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

**QUINTO.** -La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

**SEXTO.** -Concluida la comparecencia de las personas aspirantes y declarada la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Presidencia de la misma, convocará para el reinicio de los trabajos, a fin de analizar, discutir y en su caso, aprobar los proyectos de dictamen correspondientes..."

Posterior a la aprobación del citado acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declararon en sesión permanente; emplazándose para reiniciar la misma el día 16 de marzo del presente año, para dar inicio a las entrevistas programadas.

**4.-** Con fecha 13 de marzo de 2021, se publicó en los diarios "El Heraldo de México", página 3; "El País y Milenio Diario", página 5, al frente, el comunicado respecto a las personas propuestas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

<sup>&</sup>quot;...El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, 10 ternas para la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que abre un espacio de cinco días naturales contados al día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio sobre las personas propuestas.



Dichas opiniones serán **recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: comisión.adminypj**@congresociudaddemexico.gob.mx y deberán contar con los datos de contacto de quien la suscriba. Siendo las propuestas de mérito las siguientes:

N°		TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen	
		TERNA 2		
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis	
		TERNA 3		
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael	
		TERNA 4		
4	Arreola Váldes Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa	
		TERNA 5		
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario	
		TERNA 6		
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno	
		TERNA 7		
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro	
		TERNA 8		
8	Hernández Tlecuitl Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique	
	TERNA 9			
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles	
		TERNA 10		
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena	

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, y 113, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México..."





**5.** Con fechas16 y 17 de marzo del año en curso, conforme a los lineamientos previamente aprobado, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas conformándose tres bloques de diputadas y diputados para participar en las mismas con independencia de que pudiera hacerlo cualquier otro.

Las entrevistas se llevaron a cabo, acudiendo a ellas, todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

**6**. Que con fecha 22 de marzo de 2021, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

#### **II. CONSIDERANDO QUE:**

#### De la existencia y naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

**Primero.** El artículo 35de la Constitución Política de la Ciudad de México, que trata del Poder Judicial, establece en su base B, numeral 1su integración y funcionamiento que:

- 1. El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados.
- 2. La administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México estarán a cargo del Consejo de la Judicatura local.

#### Asimismo, el numeral 4 de dicho precepto constitucional, señala que:

4. A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo.

Las ternas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del apartado E, numeral 11 del presente artículo.

Las y los magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en esta Constitución y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen esta Constitución y las leyes.

Las y los magistrados no podrán actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos judiciales de la Ciudad de México, mientras estén en el cargo, cuando hayan sido separados del mismo por sanción disciplinaria o dentro de los dos años siguientes a su retiro.



5. Para ser magistrado o magistrada se deberán acreditar los requisitos establecidos en las fracciones l a V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que disponga la ley..."

#### De la facultad para designar los nombramientos.

**Segundo.** La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 13 que:

**"Artículo 13**.El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:"

**"XL**. Designar o en su caso ratificar por las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de entre las ternas que le remita el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México."

#### Del procedimiento

**Tercero.** De igual forma, la citada ley, contempla un Título Décimo Primero "De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones". De éste, el Capítulo I "De los procedimientos" dispone que:

#### CAPÍTULO I De los procedimientos

**Artículo 112.** Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 113. Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o ternas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;



VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XIV"De las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", conformado por el artículo 133, el cual, señala que:

**Artículo 133**. A propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados o en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo.

Las ternas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución Local

Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución Local y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen dicha Constitución y las leyes.

El procedimiento para su designación o ratificación se hará de conformidad con las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Finalmente, el marco de actuación para el Congreso de la Ciudad de México en lo que respecta al procedimiento para designación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 133 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

**Artículo 120.** La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:



I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata; VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informará de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

# **Cuarto.** A su vez, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México establece que:

Artículo. 10.Los nombramientos de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se realizarán en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 11.A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo de la Judicatura. Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución y en esta Ley. Las ternas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución.



Artículo. 12.El Congreso deberá designar o ratificar a la o al candidato a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de entre la terna propuesta, o bien, rechazar toda la terna, dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba en el propio Congreso el oficio respectivo del Consejo de la Judicatura. Para computar dicho plazo, el oficio que contenga la o las ternas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se remitirá al Congreso con una copia, a fin de que en ésta se asiente el sello de recibido y la fecha correspondiente de la instancia que actúe como oficialía de partes de ese órgano legislativo.

Artículo 13.En caso de que el Congreso rechace por escrito la totalidad de las y los aspirantes de la o las ternas propuestas en el referido plazo, en un tiempo máximo de dos días hábiles a partir de que fue notificada la resolución del Congreso, el Consejo someterá una nueva terna, en los términos del artículo precedente. Si esta segunda terna fuere rechazada por escrito del Congreso o el Consejo de la Judicatura no fuese notificado por el Congreso de su resolución en el plazo de quince días hábiles mencionado, ocupará el cargo con carácter provisional la persona que determine el Consejo de la Judicatura, quien deberá haber acreditado los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y no haber integrado ninguna de las ternas rechazadas.

Artículo 14.En caso de que el Congreso no apruebe dos nombramientos sucesivos respecto de la misma vacante, el Consejo de la Judicatura hará un tercero que surtirá sus efectos desde luego como provisionales y que estará sometido a la aprobación del Congreso en un plazo de quince días hábiles improrrogables.

Artículo 15. Aquellas personas que hayan resultado electas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso.

Artículo 16.Al término de su encargo las y los Magistrados, serán sometidas al procedimiento de ratificación. Para tal efecto, quien presida el Tribunal Superior de Justicia deberá hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura, con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco días, el nombre de las Magistradas y los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.

El Consejo de la Judicatura remitirá al Congreso, con una antelación de treinta días a la fecha de conclusión del encargo del funcionario judicial, sus propuestas, en los términos de la Constitución.

En los casos de propuesta de nombramiento, así como en el de ratificación del encargo, el Consejo de la Judicatura anexará un expediente en el que se integren un extracto curricular del desarrollo profesional del candidato, así como con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

**Quinto.** Que una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

- "...Artículo 21Para ser nombrado Magistrada o Magistrado se requiere:
- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;



III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética:

V. No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;

VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia; y

IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México..."

**Sexto.** Que en el caso del C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, persona propuesta para ser **designado Magistrado** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

#### **DATOS GENERALES**

NOMBRE	Eliseo Juan Hernández Villaverde
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	9/abril/1969
LUGAR DE NACIMIENTO	Distrito Federal (Ahora Ciudad de México)

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA	En Derecho
UNIVERSIDAD	Nacional Autónoma de México
PERIODO	1988-1992
FECHA DE TITULACIÓN	27/mayo/1993
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	1830440



ESPECIALIDAD	En Procuración e Impartición de Justicia
UNIVERSIDAD	Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla
PERIODO	Septiembre 1996-diciembre 1997
Diploma	diciembre 1997
NUMERO DE CEDULA	Clave 21MSUJ012N
PROFESIONAL	

MAESTRÍA	Derecho (Orientación Civil)
UNIVERSIDAD	Nacional Autónoma de México
PERIODO	2011-2012
CONSTANCIA	13 diciembre 2012

MAESTRÍA	En Procuración e Impartición de Justicia
UNIVERSIDAD	Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla
PERIODO	24/julio/2013
Diploma	1995-1997
NÚMERO DE CEDULA	8528116
PROFESIONAL	0020110

MASTER	La Protección Constitucional y el sistema Interamericano en los Derechos Fundamentales
UNIVERSIDAD	Complutense de Madrid
PERIODO	abril a diciembre 2015
CONSTANCIA	Aprobación de tesis

DOCTORADO	En Derecho
UNIVERSIDAD	lus Semper
PERIODO	9-diciembre-2020
MATRICULA	2014043

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Juez de Primera Instancia
PERIODO	abril-2010

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretario Proyectista de Juzgado
PERIODO	Mayo-1997

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
-------------	---------------------------------------



CARGO	Secretario Proyectista de Juzgado
PERIODO	Junio-1996

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretario Proyectista de Juzgado
PERIODO	Mayo-1994

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretario de Acuerdos
PERIODO	marzo-1993

#### TRAYECTORIA ACADÉMICA

**Diplomados:** 1.-Diplomado "Temas Selectos de Derecho Civil Sugerencias, cómo elaborar una demanda y contestación".

Colegio de Abogados de Ensenada, A.C. Instituto de Investigación y Estudios Atenea, AC. Año 2020. En línea.

2.- Diplomado "Réplica del Programa Nacional de Capacitación para Jueces del Proceso Oral Mercantil".

Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Año 2020. En línea.

- 3.- Diplomado "Proceso Oral Civil y Mercantil".
   Ius Semper Universidad Asociación Nacional de Doctores en Derecho 2020. En línea.
- 4.- Diplomado en preparación de juicios orales para juezas y jueces Habilidades esenciales para un Juez Oral Mercantil. Poder Judicial del Estado de Querétaro. Año 2020. En línea.
- 5.- Juicios Orales Sentencia y Recursos en la Legislación Civil, Mercantil y Familiar.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Centro de Investigaciones Jurídicas. Año 2019.

- 6.- Justicia Oral y Alternativa Juicios Orales Civiles y Familiares. Universidad Vizcaya de las Américas. 2019.
- 7.- Temas Selectos de Derecho Civil Demanda y contestación en Materia Civil Instituto de investigación y Estudios Atenea, AC. Instituto de investigación y Estudios Atenea, AC. 2019.



8.- Justicia Oral y Alternativa Argumentación Jurídica y Teoría del Caso.

Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas. Año 2019.

9.- Justicia Oral y Alternativa Argumentación Jurídica y Teoría del Caso.

Universidad Vizcaya de las Américas. Año 2019.

10.- Programa Nacional para Jueces en Materia Oral Mercantil 2019 Audiencia Preliminar.

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Año 2019.

- 11.- Temas Selectos de Derecho Civil Demanda y contestación. Instituto de Investigación y Estudios Atenea, AC. Año 2018.
- 12.- Juicios Orales en Materia Civil y Mercantil Audiencia de Juicio, Universidad Intercontinental. Año 2018.
- 13.- Juicios Orales en Materia Civil y Mercantil Juicio Oral en Materia Mercantil, Benemérita Universidad de Oaxaca 2018.
- 14.- Proceso Oral, Civil y Mercantil, lus Semper Universidad Asociación Nacional de Doctores en Derecho. 2018.
- 15.- Técnicas de Litigación Oral en Materia Civil, Familiar y Mercantil Teoría del caso.

Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. Año 2018.

16.- Técnicas de Litigación Oral en Materia Civil, Familiar y Mercantil Técnica de interrogatorio y contrainterrogatorio.

Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. Año 2018.

17.- Proceso Oral, Civil y Mercantil.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal lus Semper Universidad Asociación Nacional de Doctores en Derecho.2017.

18.- Juicio Oral, Civil y Mercantil.

lus Semper Universidad Asociación Nacional de Doctores en Derecho. 2017.

19.- Juicio Oral en Materia Civil, Familiar y Mercantil Juicio Oral en Materia Civil I: Fase postulatoria y preliminar.

Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. 2016.



20.- Juicios Orales en Materia Civil y Mercantil Juicios Orales en Materia Civil y Mercantil.

Universidad del Sureste. Año 2016.

- 21.- Juicio Oral, Civil y Familiar Audiencia Preliminar. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Instituto de Ciencias Sociales y Administración Centro de Investigaciones Jurídicas.2016.
- 22.- Juicio Oral en Materia Civil, familiar y Mercantil Taller Práctico de Juicio Oral II.Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. Año 2016.
- 23.- Práctica Forense en Procesal Civil Ejecución de Sentencias. Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico. Año 2015.
- 24.- Derecho Probatorio.

Carga de la Prueba Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. Año 2015.

25.- Juicio Oral, Civil y Familiar.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Instituto de Ciencias Sociales y Administración Centro de Investigaciones Jurídicas. 2015.

- 26.- Estrategias de Litigación en los Juicios Orales Taller en sistema de audiencias en el juicio oral mercantil. Escuela Judicial de Abogados Demócratas de la República Mexicana, AC. 2014.
- 27.- Acciones Civiles.

lus Semper Universidad. Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C. Asociación Nacional de Doctores en Derecho. Año 2014.

- 28.- Práctica Forense de Juicio de Amparo Medios de Impugnación y Ejecución de Sentencias Escuela Judicial de Abogados Demócratas de la República Mexicana, AC. Año 2014.
- 29.- Derecho Procesal Mercantil y Juicio Oral Pruebas. Universidad Iberoamericana. 2014.
- 30.- Juicio Oral, Civil y Familiar, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Instituto de Ciencias Sociales y Administración Centro de Investigaciones Jurídicas. 2014.



31.- Juicio Oral Civil y Mercantil Simulacro de Audiencias en el Juicio Oral.

lus Semper Universidad Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, AC. Asociación Nacional de Doctores en Derecho. 2013.

- 32.- Juicio Oral Civil y Mercantil Juicio Oral Civil y Mercantil. lus Semper Universidad Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, AC Asociación Nacional de Doctores en Derecho. 2013.
- 33.- Derecho Procesal Mercantil Resolución de Casos Prácticos II.Universidad de Colima Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. 2012.
- 34.- Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad Administración e Impartición de Justicia. Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios IAMP.1997.

#### **Cursos:**

- 1.- Ponente en el Webinar: Praxis de la oralidad mercantil Universidad Mondragón México.2020.
  - 2.- Curso Especializado en Conducción de Audiencias en el Proceso Civil Oral. 2020.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. 2020.

- 3.- Taller en Línea Audiencia de Juicio Oral en Materia Civil.Instituto de Educación Jurídica El Mundo del Derecho. 2020
- 4.- Ponente en el Curso en Línea: Curso de Capacitación de Formación de Formadores en Materia Mercantil de Proceso Oral 2020. Secretaría de Economía Comisión Nacional de Mejora Regulatoria Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. 2020.
- 5.- Cuarto Taller Nacional de Profesionales de los Servicios de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana en el Ámbito Jurídico Estándar básico para una mejor interpretación dentro de la dinámica del Juicio Oral.

Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Tribunal Electoral de la Ciudad de México Poder Judicial de la CDMX Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Asociación de Intérpretes y Traductores en Lengua



de Señas de la República Mexicana Asociación de Intérpretes en Lengua de Señas del Distrito Federal. 2019.

6.- Curso de Capacitación en Materia de Extinción de Dominio. Poder Judicial de la Ciudad de México. 2019.

7.- Curso Oralidad Civil.

Poder Judicial del Estado de Veracruz Escuela Judicial del Estado de Veracruz. 2019.

8.- Curso de Preparación para Juezas y Jueces del Estado de Chihuahua.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. 2018.

9.- Taller de Técnicas de Interrogatorio en el Juicio Oral Civil y Mercantil.

lus Semper Universidad Asociación Nacional de Doctores en Derecho. 2018.

- 10.- Curso Taller Juicio Oral en Materia Civil y Mercantil. Universidad Mesoamericana Colegio de Abogados de San Cristóbal de las Casas. 2018.
- 11.- Curso de Actualización sobre las Reformas en Materia de Oralidad Mercantil.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. 2017.

12.- Jornada de Talleres de Oralidad Mercantil.

Poder Judicial de Estado de Oaxaca Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca Escuela Judicial del Estado de Oaxaca. 2017.

- 13.- Curso Especializado en Materia de Juicios Orales Mercantiles. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. 2016.
- 14.- Taller de Actualización en Juicios Orales en Materia Civil. Universidad La Salle. 2016.
- 15.- Taller El Juicio Oral Civil y Mercantil. Universidad Salesiana. 2015.
- 16.- Taller de Oralidad en Materia Mercantil.

Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. 2015.

17.- Taller de Oralidad Familiar, Civil y Mercantil. Universidad Nacional Metropolitana. 2014.



18.- Taller de Oralidad Civil.

Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. 2014.

19.- Curso Taller: Juicio Oral Mercantil.

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. 2013.

20.- Segundo Taller Nacional de Juicio Oral Mercantil

Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Instituto de Estudios Judiciales. 2013.

21.- Curso de Oralidad en Materia Mercantil.

Tribunal Superior del Estado de Zacatecas. 2013.

22.- Primer Taller Nacional de Juicio Oral Mercantil.

Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX. 2013.

- 23.- Curso de Actualización Legislativa La Relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.2007.
- 24.- Licenciatura en Derecho.

Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. 1995.

25.- Licenciatura en Derecho.

Instituto Activo de Mercadotecnia y Publicidad Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios.1994.

26.- Licenciatura en Derecho.

Instituto Activo de Mercadotecnia y Publicidad Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios. 1994.

27.- Licenciatura en Derecho.

Instituto Activo de Mercadotecnia y Publicidad Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios. 1993.

**Séptimo.** Que la semblanza curricular del C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, es la siguiente:

Nacióel9 de abril de 1969, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; concluyó sus estudios en la FES Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México, y obtuvo el título



de Licenciado en Derecho, con número de Cédula profesional1830440; ingresó al Tribunal Superior de Justicia en el año de 1989.

Dentro de la Institución se desempeñó en cargos de carrera judicial como Secretario de Acuerdos y Proyectista en los Juzgados Trigésimo Segundo, Mixto de Paz y Segundo Civil; Juez Trigésimo Cuarto Civil de Primera Instancia; Juez Décimo Quinto Civil de Proceso Oral; pertenece al Comité para Incluir la Perspectiva de Género del Tribunal.

Antes de fungir como servidor público fue abogado postulante; socio fundador del Instituto Mexicano de Psicología Jurídica, A.C.; Jefe de la carrera de Derecho en el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios, IAMP, A.C.; Jefe del Departamento de Amparos y asesor jurídico en la Cámara de Diputados; Asesor Jurídico en el Congreso del Estado de México; subdirector de Asuntos Parlamentarios en el Senado de la República.

Dentro de sus obras editoriales destacan ensayos: Paradigmas en el sistema de impartición de justicia oral Civil y Mercantil; Ejecución de la sentencia en el procedimiento oral; Intervención del Registro Público de la Propiedad en la regularización inmobiliaria, Prescripción positiva, Reformas al Código de Comercio en justicia oral mercantil; Importancia de las técnicas para potencializar los principios del juicio oral; en diversas revistas especializadas.

Entre otras actividades el Doctor Eliseo Juan Hernández Villaverde fue Ganador del Concurso Internacional sobre Ponencias en Materia de Oralidad Civil, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas de la OEA, con sede en Chile, con "Importancia de las técnicas de juicio para la observancia de los principios en el desarrollo del juicio oral en la Ciudad de México".

Obtuvo el Doctorado en Derecho, Universidad *Ius Semper*; Maestría y Especialidad en Procuración e Impartición de Justicia, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla; Maestría en Derecho Orientación Civil, Facultad de Derecho, UNAM; Máster en Derechos Humanos, Universidad Complutense de España; Especialidad en Técnica Legislativa, Universidad Iberoamericana. Certificación *Introduction to Oral Trials for Judges*, Universidad de Nebraska, EUA. Actualización profesional, Centro de Estudios de Posgrados en Derecho; Formador de Formadores en Derechos Humanos, Instituto de Estudios Judiciales. Diplomados: Juzgar con Perspectiva de Género y Derecho Procesal Civil. Cursos: Juicios Orales Civil y Mercantil, Derechos Humanos, Derecho Civil y Mercantil, Docencia y gestión educativa, Responsabilidad Civil, Argumentación y redacción jurídica, Temperamento judicial, Psicología jurídica, entre otros. Conferencias



diversas en juicios orales, Derechos Humanos, Derechos Humanos de las personas mayores, Derecho Civil y Mercantil, en varios tribunales, comisiones de Derechos Humanos, universidades públicas e instituciones privadas, a nivel nacional.

**Octavo.** Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Eliseo Juan Hernández Villaverde:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en Juzgado del Registro Civil; Libro 15, Acta 249, de fecha de registro del 20 de mayo de 1969, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México; así como con el Pasaporte, número G23714354, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Anexo 01).

- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en Juzgado del Registro Civil; Libro 15, Acta 249, de fecha de registro del 20 de mayo 1969, donde se hace constar que nació el 9 de abril de 1969, contando al día de la fecha con 52 años. (Anexo 01).
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello

Se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 27 de mayo de 1993y la Cédula Profesional número 1830440, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública. (Anexo 02).

#### IV. Gozar de buena reputación

V. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena tomando en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética.

Lo que se acredita con:

- Constancia de No Antecedentes Penales con folio ANTECEDENTES/22/02/2021/60343797ª042f3521a01e9b, de fecha 23 de febrero de 2021, expedida por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- Constancia de No Inhabilitación número 64057, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 14 de diciembre de 2020 así como la constancia de la Coordinación de Registro Patrimonial, de intereses y de Servidores Públicos Sancionados número CIP/0935720/2020 del 11 de diciembre del 2020.
- Certificado de no registro de deudor alimentario moroso número 000034853539, expedido por la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México



- Informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que no existe registro de sanción alguna.
- Informe de la Contraloría del H. Tribunal y de la Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, informando que no cuenta con antecedente de responsabilidad administrativa.
- Oficio IEJ/DG/013/2021, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, informando que no existe ningún antecedente de que la servidora pública haya cometido alguna conducta contraria a los principios establecidos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que la hacen apta para el desempeño del Cargo (Anexo 03).

- VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación Lo que se acredita con el instrumento número 38,636 que hace constar ante notario público 69 de fecha 17 de febrero de 2020, que refiere que su domicilio se encuentra en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. (Anexo 4)
- VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación

Se acredita con el informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que el profesionista de que se trata ha estado en activo como servidor público de dicha institución de manera ininterrumpida desde el año de 1989. (Anexo 5)

# VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia.

Lo que se acredita con los acuses de las declaraciones presentadas por la servidora pública de mérito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019; de conformidad con las facultades de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, establecidas en la fracción XXVI del artículo 411 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativas a la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones de modificación de situación patrimonial anual, de intereses y captura de la declaración fiscal, de los servidores públicos obligados, adscritos al Poder Judicial de la Ciudad de México, advirtiéndose que el C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que señala: "Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, las Personas Servidoras Públicas ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, que determinen sus respectivas disposiciones generales, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia."

(Anexo 06)

# IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

Lo que se acredita con el oficio FGR/CPA/CECC/01439/2021, suscrito por la Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, de fecha 10 de marzo d 2021, informando resultado APROBATORIO en las evaluaciones de control de confianza. (Anexo 07)



**Noveno.** Que el C. Eliseo Juan Hernández Villaverde cumplió en tiempo y forma con la presentación del ensayo con el tema "Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura" solicitado por esta Comisión Dictaminadora.

**Décimo.** A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo.

**Décimo primero.** A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del13 al 18 de marzo del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo señalado para tal efecto, diversas expresiones de apoyo y/o rechazo, a la propuesta de designación como Magistrado el C. Eliseo Juan Hernández Villaverde Siendo estas, las siguientes:

Nombre del aspirante: Hernández Villaverde Eliseo Juan

Opiniones a Favor	Opiniones en contra	
82	0	

Total de Opiniones: 82

# RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**Décimo segundo**. Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que el C. Eliseo Juan Hernández Villaverdeobtuvo 729 puntos lo que da como resultado una **calificación promedio de 9.5**.

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial



de la Ciudad de México, establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se determinó que el C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Superior de Justicia, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

#### **RESUELVEN QUE:**

- 1. El C. Eliseo Juan Hernández Villaverde cumple los requisitos constitucionales y legales para ser designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- **2.** El C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, **resulta idóneo** para el desempeño del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 3. Es de designarse, para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de entre la Terna 8 enviada por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México alC. Eliseo Juan Hernández Villaverde.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

#### **DICTAMEN CON PROYECTO DEDECRETO**

Único. Se aprueba la designación del C. Eliseo Juan Hernández Villaverde como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México por un período de 6 años, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 base B, numeral 4 de la



Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese al C. Eliseo Juan Hernández Villaverde, para que rinda la protesta de ley como **Magistrado** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintidós días del mes de marzo de 2021.



22 de marzo de 2021

# Lista de Votación Terna 8

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor del **C. Eliseo Juan Hernández Villaverde** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by:  EDUARDO SANTILLÁN  22123D220AB04DD	n PÉREZ	
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	Docusigned by: lip. Carlos Hernández Mirón 5A20850E5E714D3	J	
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	Dip. Ywiri lyala Eviriga 459E524F9B85406		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by:  DDE5D120C60E4D1		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	Docusigned by:  Alberto Martínez Urindu  5ED055E96602491	5	



22 de marzo de 2021

# Lista de Votación Terna 8

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor del **C. Eliseo Juan Hernández Villaverde** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Integrante			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	Dip. María de lourdes paz Regis DISEZET41240045A		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	DocuSigned by: 59A1BBD5D49E41B		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	DocuSigned by: DIP. LETILIA ESTRA 4FFC3F6340F140C	NA HEKNAM)E,	E
DIP. MARTHA PATRICIA LIAGUNO PÉREZ Integrante			
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	–Docusigned by: Armando Tonatiuh González ( –D70DDF3F64B3468	lase	
DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Integrante	ocusigned by: 2. Unistian Von Koehrich 2BA855DA3C54F3		



22 de marzo de 2021

# Lista de Votación Terna 8

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor del **C. Eliseo Juan Hernández Villaverde** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ Integrante	Dip. Kicardo Kuiz Suárez 45BBD4A6BC86401		
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	Dip. Lizette Clavel Sándu 3A2632DCB9DF421	Y	
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	-bocusigned by: Dip. Martha Avila Ventura -445BF0DB9E4641E		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	Docusigned by:  Dip. Tivisa Ramos Avviola  3CB7482AAA5845D		